

CLAMORES

DE LA FIDELIDAD AMERICANA CONTRA LA OPRESION

Ó

FRAGMENTOS PARA LA HISTORIA FUTURA.

EN MÉRIDA DE YUCATAN.

LUNES 21 DE MARZO DE 1814. — TOM. 1.º

Vindicacion de los Sanjuanistas sobre la excomunion.

Todo católico sabe que la excomunion es la espada mas aguda y mas terrible que tiene la santa iglesia, de la que se vale para cortar los miembros podridos de su cuerpo mistico, cuando aplicados los eficaces remedios que tiene para curalos se teme que el cancer pueda inficionar y corromper la p. rte sana. Su poder se funda en aquellas palabras de nuestro adorable Salvador que dixo á sus discipulos: *Todo cuanto atareis sobre la tierra sera atado en el cielo, y todo cuanto desatareis en la tierra, sera desatado en el cielo.* Pero antes de desembaynar y de herir con esta mortal espada, ; cuantas diligencias y cuantos trámites previno el mismo divino maestro se practicasen para que nunca se pudiese abusar de tan fuerte remedio!!! primero recordó el gozo que tiene el pastor que dexando las noventa y nueve ovejas dociles, se parte cuidadoso en busca de la una extraviada, y en cuanto la haya la pone gozoso sobre sus hombros *y viniendo à su casa llama à sus amigos y conciudadanos y les dice: Dadme el parabien, por que halle mi oveja que se habia perdido.* Despues manda y dice: „Si tu hermano pecare contra ti, ve, y corrigele entre ti y el solo: si te oyere, habras ganado à tu hermano. Y si no te oyere, toma „ aun contigo uno ó dos, para que por boca de dos ó de tres testigos „ conste toda palabra. Y si no los oyere, dilo à la iglesia: y si no „ oyere à la iglesia, tenlo como un gentil y un publicano.

Nada de esto podra probar el mordaz autor del siguenza que se ha practicado conmigo, ni con ninguno de los Sres. Sanjuanistas mis respetables amigos. Por el contrario heridos repentinamente con el auto de 25 de setiembre de 1812 del Ilmo. Sr. obispo expresándose en el que *constaba por diligencias judiciales que en la sacristia y casa de la iglesia de S. Juan de cargo del presbítero D. Vicente Velazquez se juntaban hasta deshora de la noche varias personas eclesiásticas y seculares::: à soltar proposiciones impias y temerarias &c.* Estas mismas personas se presentaron con poder bastante ante S. S. Ilma. pidiendo el expediente para indemnizarse, y S. S. Ilma. proveyo en 9 de octubre de 1812..... *No ha lugar, à levantar la censura antes de nuevo la fulminamos dice S. S. Ilma. tambien contra ellos como fautores, y promotores; censuras que se justifican por este recurso, y por el general contento que han sentido todos los buenos que lloraban los anteriores atentados de un puñado de gentes, contra las autoridades, y el peligro de motin en que habian sido envueltas las provincias limitrofes mas floridas de N. E. mandando S. S. Ilma. que no se admitiese otro recurso ni escrito, ni respuesta alguna, se vieron en la necesidad de obedecer y callar sin saber quienes eran los acusados, quienes los acusadores cual su causa y por que se les negaba el justo derecho de vindicarse.*

Es de advertir que los que se presentaron ante S. S. Ilma. en número de 32 individuos pidiendo se les diese vista del expediente judicial que decia tenia formado aquienes llamaba en su auto *hijos de iniquidad y de perdition incapaces de representar à un tan gran pueblo sensato como Mérida por*